



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

registrocivil
registre civil • erregistro zibila • registro civil

GUÍA DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE DEFUNCIÓN

31/01/2023 v.2.0.0

PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE DEFUNCIÓN



ÍNDICE

1. [INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN](#)
2. [REGISTRO DE LOS NACIDOS SIN VIDA TRAS 6 MESES DE GESTACIÓN](#)
3. [INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL ENCARGADO \(DESAPARECIDOS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA\)](#)
4. [EMISIÓN DE LICENCIA DE ENTERRAMIENTO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL](#)
5. [INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DE DESCONOCIDO](#)
6. [INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN TRAS IDENTIFICACIÓN DE DESCONOCIDO](#)

INTRODUCCIÓN

La presente guía constituye un complemento al Manual de Tramitación de Defunción.

Tiene como finalidad proporcionar a los funcionarios del Registro Civil, un documento sencillo, que les permita conocer la tramitación de los procedimientos registrales derivados de la defunción, de forma ágil y visual.

Para ello, se han incorporado los flujos de tramitación de todos los procedimientos registrales relativos a la defunción de forma esquemática, así como los enlaces a las hojas de procedimiento correspondientes a cada uno de ellos.

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Es el **procedimiento para la inscripción de la defunción que dará fe de la muerte de una persona y de la fecha, hora y lugar en que se produce**. La inscripción de la defunción podrá realizarse en virtud de diversos títulos que darán lugar a los distintos supuestos de inscripción. A saber:

- **Inscripción en virtud de declaración:**
 - Supuesto de comunicación desde CC. SS.
 - Supuesto de comunicación de muerte no violenta acaecida fuera de Centro Sanitario por promotores particulares.
 - Supuesto de español fallecido en el extranjero.
- **Inscripción en virtud de resolución judicial:**
 - Supuesto de fallecimiento fuera de centro sanitario que requiere intervención de juzgado por no disponer de certificado médico.
 - Supuesto de muerte violenta, sospecha de criminalidad.
 - Supuesto de cadáver desaparecido o inhumado.
 - Supuesto de fallecimiento de extranjero al servicio de las FF. AA. españolas en misión en el extranjero.
 - Supuesto de fallecimiento fuera de horario del Registro Civil.



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN



Telemática



Presencial

SOLICITUD/ COMUNICACIÓN

- Centro sanitario
- Médico que certifica fallecimiento
- Director establecimiento o habitante de casa donde fallezca
- Parientes o representantes
- Órgano Judicial

- ### DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Solicitud, en su caso, por declaración.
 - Documento que acredite la identidad del difunto
 - Certificado médico firmado por el facultativo
 - Formulario oficial de declaración de defunción debidamente cumplimentado
 - Resolución del órgano judicial

- ### DOCUMENTACIÓN GENERADA
- Certificación de defunción
 - Licencia de enterramiento o incineración (excepto en el supuesto de cadáver desaparecido o inhumado o cuando no se haya autorizado por la autoridad judicial)

- Trámites ordinarios
- Trámites extraordinarios
- Trámites transversales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA



REGISTRO NACIDOS SIN VIDA TRAS 6 MESES GESTACIÓN

Procedimiento que se inicia cuando se comunica al RC, por el Centro Sanitario o por los promotores particulares, el nacimiento “sin vida” de una criatura tras seis meses de gestación, para que proceda al archivo de esa declaración, sin hacer asiento alguno en registro individual.



INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL ENCARGADO (Desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura)

El procedimiento registral para la inscripción en el RC de la defunción de los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura requiere la tramitación de un procedimiento registral, en el que se valorarán las pruebas aportadas y, en caso de que se resuelva favorablemente, la resolución registral favorable del Encargado será título suficiente para practicar la inscripción de la defunción.



INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL ENCARGADO

(Desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura)



Telemática



Presencial



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud.
- Documentos de identidad del desaparecido.
- Demás documentación que permita acreditar las circunstancias que se alegan (fecha de la desaparición..).

DOCUMENTACIÓN GENERADA

- Certificación de defunción.
- Resolución.

- Trámites ordinarios
- Trámites extraordinarios
- Trámites transversales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

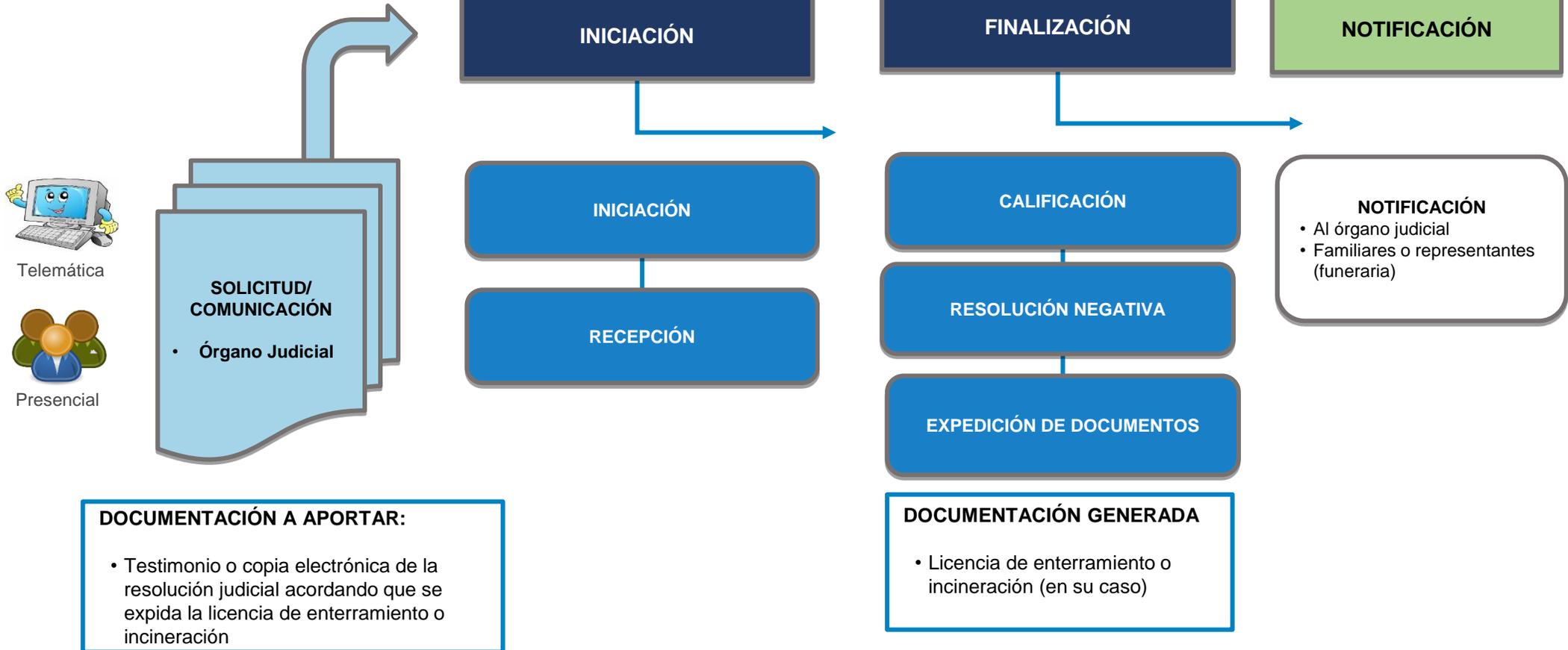


EMISIÓN DE LICENCIA DE ENTERRAMIENTO O INCINERACIÓN EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL

Este procedimiento se iniciará en virtud de resolución judicial ordenando que se proceda a la expedición de la licencia de enterramiento o incineración para el caso que no se hubiese autorizado la expedición de esa licencia en el mismo momento en que se ordenó por la autoridad judicial la inscripción de defunción.



EMISIÓN DE LICENCIA DE ENTERRAMIENTO O INCINERACIÓN EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL



Telemática



Presencial



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA



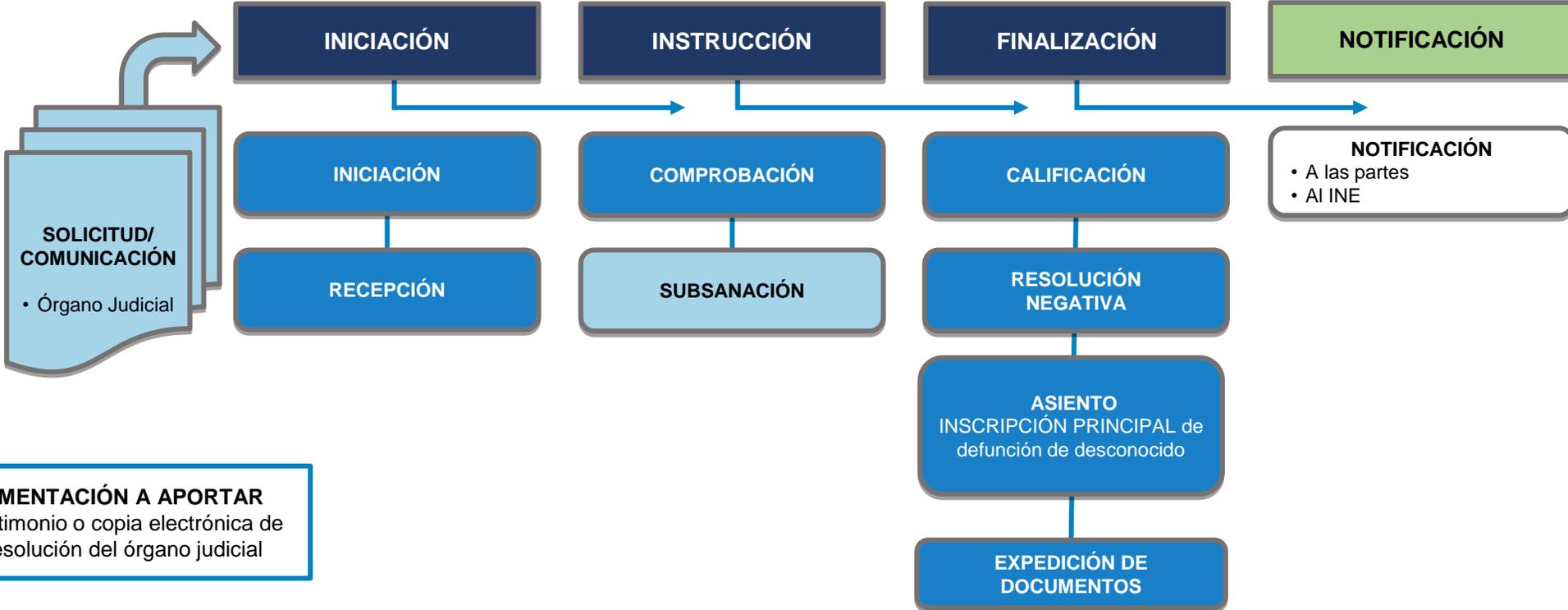
- Trámites ordinarios
- Trámites extraordinarios
- Trámites transversales

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DE DESCONOCIDO

Este procedimiento se iniciará en virtud de resolución judicial ordenando que se proceda a la inscripción de una defunción de una persona no identificada.



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DE DESCONOCIDO



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Testimonio o copia electrónica de la resolución del órgano judicial

DOCUMENTACIÓN GENERADA

- Certificación de defunción.
- Licencia de enterramiento o incineración.

- Trámites ordinarios
- Trámites extraordinarios
- Trámites transversales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN TRAS IDENTIFICACIÓN DE DESCONOCIDO

Tras la determinación de la identidad de un desconocido cuya defunción ha sido inscrita anteriormente en RC como persona desconocida, se procede a la regularización de esa inscripción en virtud de resolución judicial.

Casos:

1. Persona identificada dispone ya de RI : Se ha de cancelar la inscripción de defunción del RI de la persona desconocida y se ha de practicar la inscripción de defunción en su RI correcto.
2. Persona identificada no existe en el RC: Se han de incorporar los nuevos datos de identificación en el RI que se creó para una persona desconocida.



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN TRAS IDENTIFICACIÓN DE DESCONOCIDO



Telemática



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Testimonio o copia electrónica de la resolución del órgano judicial

ASIENTO

Si ya tiene RI la persona identificada:

- Cancelación de la inscripción de defunción del RI de desconocido.
- INSCRIPCIÓN PRINCIPAL de defunción en RI del identificado.

Si el identificado no tenía previamente RI:

- Asiento de integración en el RI del desconocido para incorporar sus datos identificativos.

Estado civil cónyuge pasa a viudo.

DOCUMENTACIÓN GENERADA

- Certificado de Defunción.
- Certificación de asiento cancelado, en su caso.

- Trámites ordinarios
- Trámites extraordinarios
- Trámites transversales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

